

2025

PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Caja de
Previsión Social
Municipal

CPSM

Versión 0

PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dirección General

Alejandra Serrano R.

Gestión de SGSST

Adriana Carreño Sánchez

Gestión de Calidad

Liliana M. Delgado Castellanos

	PROCESO DE GESTIÓN DEL SST	Código: GSST-P001	
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST	Versión: 0	Pág. 1 20
		Fecha Aprobación: 30/01/2025	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO	2
2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	2
3. ALCANCE	3
4. GLOSARIO	3
5. MARCO NORMATIVO	8
6. MARCO CONCEPTUAL	10
7. DESCRIPCIÓN	10
7.1 RESPONSABILIDADES	10
7.1.1 DIRECCION GENERAL	10
7.1.2 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.....	11
7.1.3 RESPONSABLE DEL SGSST.....	12
7.1.4 FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS	13
7.2 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST.....	13
7.3 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.....	15
7.4 BRIGADISTAS	16
7.5 ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES	16
7.6 POLITICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..	16
7.7 PRESUPUESTO EJECUCIÓN PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	17
7.8 EVIDENCIAS DEL PLAN.....	17
7.9 EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	17
8. AJUSTES AL PLAN	18
ANEXOS.....	18

 <p>ALCALDIA DE BUCARAMANGA</p> <p>Caja de Previsión Social Municipal</p>	PROCESO DE GESTIÓN DEL SST	Código: GSST-P001	
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST	Versión: 0	Pág. 2 20
		Fecha Aprobación: 30/01/2025	

1. INTRODUCCIÓN

La **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL**, en cumplimiento a lo establecido en la ley 1562 de 2012, Decreto 1072 (*Libro 2 > Parte 2 > Título 4 > Capítulo 6*) de 2015 y la normatividad vigente, ha estructurado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la organización de la acción conjunta entre la Dirección General y sus funcionarios, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL, aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los funcionarios independientemente de su forma de contratación, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el Ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, auditoría y acciones de mejora.

El SG-SST, se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de la CAJA, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad.

2. OBJETIVO

Desarrollar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento legal asociado al Decreto 1072 de 2015, garantizando un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, y la mejora continua.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la CPSM.

Minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo a través de la gestión de los riesgos.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL SST	Código: GSST-P001	
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST	Versión: 0	Pág. 3 20
		Fecha Aprobación: 30/01/2025	

Desarrollar las actividades de prevención y promoción encaminadas a minimizar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; generando un ambiente seguro para todos los funcionarios, contratistas y visitantes.

Identificar, valorar e intervenir los riesgos y su causalidad asociada al trabajo de los funcionarios de la entidad.

Promover hábitos de estilos de vida saludable, capacitar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y la Brigada de Emergencia

Capacitar a todo el personal de la entidad en temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.

Desarrollar actividades para la prevención de Riesgos Psicosocial en los funcionarios de la entidad.

Ejecutar actividades contempladas en los sistemas de Riesgo Físico, Riesgo Psicosocial y Riesgo Osteomuscular, permitiendo de esta manera disminuir el impacto de los riesgos laborales de los servidores

3. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todo el personal (funcionarios y contratistas) de la **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

4. GLOSARIO

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL SST	Código: GSST-P001	
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST	Versión: 0	Pág. 4 20
		Fecha Aprobación: 30/01/2025	

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015)

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015)

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de lo permisos por horas, permisos académicos, incapacidades por accidentes de trabajo, por enfermedades generales o laborales.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador

	PROCESO DE GESTIÓN DEL SST	Código: GSST-P001	
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST	Versión: 0	Pág. 5 20
		Fecha Aprobación: 30/01/2025	

Estilo de vida saludable: Hacen referencia a un conjunto de comportamientos o actitudes cotidianas que realizan las personas, para mantener su cuerpo y mente de una manera adecuada, y según la organización mundial de la salud OMS-define como la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en lo que vive y en relación con sus expectativas, sus normas, sus inquietudes

Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

Exámenes Médicos Laborales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas

Factores de riesgo Psicosociales: Condiciones Psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015)

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SGSST (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

	PROCESO DE GESTIÓN DEL SST	Código: GSST-P001	
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST	Versión: 0	Pág. 6 20
		Fecha Aprobación: 30/01/2025	

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Medicina preventiva y del trabajo: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

Patologías derivadas del Estrés: Aquellas en las reacciones de estrés, bien sea por su persistencia o por su intensidad, activan el mecanismo fisiopatológico de una enfermedad.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL SST	Código: GSST-P001	
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST	Versión: 0	Pág. 7 20
		Fecha Aprobación: 30/01/2025	

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015)

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la Entidad.

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez.

Seguridad y Salud en el Trabajo -SST: La Seguridad y Salud en el Trabajo -SST es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL SST	Código: GSST-P001	
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST	Versión: 0	Pág. 8 20
		Fecha Aprobación: 30/01/2025	

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el empleado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relación. Dadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

5. MARCO NORMATIVO

- 1979: Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.
- 1979: Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial
- 1984: Decreto 614, Plan Nacional de SST
- 1986: Resolución 2013 Comité Paritario de SST
- 1989: Resolución 1016, reglamenta los programas de SST en las empresas.
- 1990: Resolución 9030, Seguridad en emisiones ionizantes
- 1992: Resolución 1075, Prevención del fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.
- 1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales
- 1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales
- 1999: Decreto 917 Manual único de calificación invalidez
- 2003: ley 797 reforma el sistema general de pensiones.
- 2003: Decreto 2800 reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales
- 2005: Decreto 3615 afiliación colectiva de independientes modificado por el decreto 2313 de 2006
- 2005: Resolución 1570, sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARPs, EPSs, y juntas.
- 2005: Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
- 2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral
- 2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo

 <p>ALCALDIA DE BUCHARAMANGA</p> <p>Caja de Previsión Social Municipal</p>	PROCESO DE GESTIÓN DEL SST	Código: GSST-P001	
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST	Versión: 0	Pág. 9 20
		Fecha Aprobación: 30/01/2025	

- 2007: Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.
- 2007: Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos.
- 2007: Resolución 2844, Guías de Atención Integral en SST
- 2007: Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.
- 2008: Resolución 1013 Guías de Atención Integral en SST.
- 2009: Circular_070_de_2009_trabajo_en_alturas
- 2012: Resolución 1409 Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas
- 2009: Resolución 1486 Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas
- 2009: Resolución 1918, practica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas
- 2009: Resolución 736 Modifica Certificación competencias para trabajo en Alturas.
- 2009: Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales.
- 2009: Circular 070 Procedimiento e instrucciones trabajo en altura
- Resolución 2087 de 2013 afiliación independientes
- Resolucion_2415_de_2013 afiliaciones ante ARL reglamentan parcialmente la Ley 1562 de 2012, resoluciones 1747 de 2008, 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 445 y 476 de 2011 y 3214 de 2012
- 2012: Ley 1562/12
- 2014: Decreto 1443 Disposiciones para la implementación del SGSST
- 2015: Decreto 1072 de 2015 Único reglamentario del sector trabajo.
- 2016: Decreto 171 Prorroga del SGSST.
- 2017: Resolución 1111 de 2017 Estándares mininos del SGSST.
- 2019: Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos del SGSST
- 2020: Decreto 440 de 2020 – Respuesta a Emergencia
- 2020: Resolución 666 de 2020 – Protocolo de Bioseguridad
- 2020: Resolución 844 de 2020 – Manejo de COVID-19
- 2020: Resolución 1248 de 2020 – Trabajo Seguro en Alturas
- 2020: Circular 071 de 2020 – Procedimiento para diligenciar el reporte Autoevaluación de estándares mínimos SG – SST
- 2021: Circular 0014 de 2021- Registro de Autoevaluaciones y Planes de Mejoramiento
- 2021: Directiva 001 de 2021 – Uso adecuado del Contrato de Prestación de Servicios
- 2021: Resolución 223 de 2021 – Modifica la Resolución 666 de 2020
- 2021: Resolución 392 de 2021 – Modificar la Resolución 666 de 2020

	PROCESO DE GESTIÓN DEL SST	Código: GSST-P001	
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST	Versión: 0	Pág. 10 20
		Fecha Aprobación: 30/01/2025	

6. MARCO CONCEPTUAL

El SGSST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SGSST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar). Con la expedición de la Resolución No. 312 de 2019, se debe implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las entidades, personas o empresas señaladas en el campo de aplicación de la presente resolución; estándares que son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establece, verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales; los cuales se adoptan como parte integral de la presente resolución mediante el anexo técnico denominado "Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

7. DESCRIPCIÓN

7.1 RESPONSABILIDADES

7.1.1 DIRECCION GENERAL

Aprobar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL SST	Código: GSST-P001	
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST	Versión: 0	Pág. 11 20
		Fecha Aprobación: 30/01/2025	

Asignar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

Asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la Seguridad y Salud en el trabajo en la entidad y el COPASST, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Asegurar que el desarrollo del Sistema opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en armonía con los estándares mínimos del sistema obligatorio de garantía de calidad del sistema general de riesgos labores

Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los funcionarios y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los funcionarios y sus representantes ante el Comité Paritario, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.

Adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST, la cual debe realizarse por lo menos una **(1)** vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento

7.1.2 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Asumir la dirección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST asesorando a la Dirección General para la formulación de reglas, procedimientos administrativos, objetivos y en la solución de problemas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Informar a la dirección general sobre las actividades y situaciones que se presenten con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

	PROCESO DE GESTIÓN DEL SST	Código: GSST-P001	
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST	Versión: 0	Pág. 12 20
		Fecha Aprobación: 30/01/2025	

Garantizar la capacitación de los funcionarios en los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las características de la entidad, la identificación de peligros, la evaluación y, valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los funcionarios directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.

Promocionar los beneficios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST en todos los niveles de la entidad, comenzando con su ejemplo y actitudes favorables al mismo

Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la entidad.

Evaluar periódicamente la ejecución del plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.

Ejecutar aquellas actividades que le sean asignadas por la Dirección General, tendientes al logro de los objetivos propuestos.

7.1.3 RESPONSABLE DEL SGSST

Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades

Identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la entidad

Recopilar y analizar la información que genera el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL SST	Código: GSST-P001	
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST	Versión: 0	Pág. 13 20
		Fecha Aprobación: 30/01/2025	

Comunicar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Promover la participación de todos los miembros de la entidad en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de SST.

Mantener comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones a que haya lugar.

7.1.4 FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

Participar activamente en las actividades programadas para el desarrollo del SG-SST

Permitir la participación del personal a cargo en las diferentes actividades organizadas frente al desarrollo del Sistema

Promover la cultura de auto cuidado.

Evitar actos inseguros o propiciar condiciones peligrosas en los sitios de trabajo, lo mismo que informar de cualquier tipo de incidente y accidente presentado en el desarrollo de su trabajo.

Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud

Conocer el procedimiento establecido en caso de emergencia.

Implementar las diferentes acciones correctivas, preventivas y de mejora sugeridas

7.2 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST

Velar porque la promoción en seguridad y salud en el trabajo, se lleve a cabo en forma permanente para lograr el compromiso y la participación activa de todas las instancias de la entidad.

Conocer los puestos de trabajo y los riesgos propios de cada uno de ellos.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL SST	Código: GSST-P001	
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST	Versión: 0	Pág. 14 20
		Fecha Aprobación: 30/01/2025	

Conocer el Sistema de Gestión de la seguridad y la Salud en el trabajo SG -SST para controlar el cumplimiento del cronograma del mismo.

Participar en la evaluación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Velar porque la elección de los nuevos miembros del Comité Paritario se realice en forma democrática, asegurando que todos los funcionarios tengan derecho a elegir y ser elegidos.

Velar para que el empleador realice ante la ARL el reporte oportuno y veraz de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y participar en la investigación de los mismos, además de proponer medidas preventivas o correctivas.

Participar en la planificación y la organización del trabajo en la entidad y la introducción de nuevas tecnologías.

Colaborar en la divulgación del Sistema y las actividades del mismo para lograr una participación activa de los funcionarios.

Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre el Sistema de gestión de seguridad y Salud en el Trabajo entre Directivos y funcionarios, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los programas de SST en los lugares de trabajo de la entidad e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades de SST cuando haya deficiencias en su desarrollo.

Proponer a la administración de la entidad la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.

Proponer y participar en actividades de capacitación en SST dirigidas a todos los funcionarios de la entidad.

Realizar mensualmente la reunión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: Responsables del COPASST Definidos en Resolución 181 del 27 de Julio de 2023 "Por medio de la cual se conforma COPASST de la CPSM 2023 a 2025)

	PROCESO DE GESTIÓN DEL SST	Código: GSST-P001	
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST	Versión: 0	Pág. 15 20
		Fecha Aprobación: 30/01/2025	

7.3 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.

Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.

Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.

Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.

Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja y verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado

En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.

Presentar a la alta dirección de la entidad las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad.

Realizar trimestralmente la reunión del Comité de Convivencia Laboral.

Nota: Responsables del CCL definidos en Resolución 079 del 20 de marzo de 2024 "Por medio de la cual se conforma el CCL-CPSM y se designan sus miembros y se establecen sus funciones"; así mismo la Resolución 303 del 25 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento del

	PROCESO DE GESTIÓN DEL SST	Código: GSST-P001	
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST	Versión: 0	Pág. 16 20
		Fecha Aprobación: 30/01/2025	

CCL-CPSM y se deroga el artículo 5 de la Resolución 079 del 20 de marzo de 2024”

7.4 BRIGADISTAS

Conocer las instalaciones y los riesgos que puedan generar emergencias.

Tener claro conocimiento de los planes normativos y operativos de la Entidad, de la ubicación y capacidad exacta de los diferentes equipos para el control de emergencias.

Retroalimentar permanentemente los esquemas operativos para la atención de emergencias.

Realizar control permanente del comportamiento de los diferentes riesgos.

Organizar el esquema operativo para la atención de emergencias.

Hacer diagnóstico de la situación que se presenta para determinar las acciones a seguir

7.5 ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES

La ARL dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad legal vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitara al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST en los aspectos relativos al SG-SST y presentara asesoría y asistencia técnica a la entidad y a sus funcionarios afiliados, en el marco de la implementación del sistema de Gestión.

Nota: ARL POSITIVA

7.6 POLITICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Consulta la información en este Link:

<https://www.portalgov.cpsmbga.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/SST-PI-003-Politica-de-Seguridad-y-Salud-en-el-Trabajo-V1-1.pdf>

	PROCESO DE GESTIÓN DEL SST	Código: GSST-P001	
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST	Versión: 0	Pág. 17 20
		Fecha Aprobación: 30/01/2025	

7.7 PRESUPUESTO EJECUCIÓN PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizó la asignación de los siguientes rubros en la siguiente forma:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
Prestación de servicios para asesorar y apoyar a la entidad en el área de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST y bienestar laboral de la CPSM durante la vigencia 2025.	\$38.500.000=
Adquisición de elementos de protección personal y de bioseguridad, para los funcionarios de la CPSM durante la vigencia 2025	\$4.000.000=
Prestación de servicios para la realización de valoraciones ocupacionales y exámenes médicos periódicos y otras evaluaciones complementarias que sean necesarias realizar a los funcionarios de la CPSM durante la vigencia 2025	\$5.000.000=

7.8 EVIDENCIAS DEL PLAN

Durante la ejecución de las actividades de Plan Anual de Trabajo del SG-SST, se deberán dejar los siguientes registros:

- **Registro de asistencia:** Este registro debe ser diligenciado por todos los asistentes a cada actividad y permitirá tener una base de datos actualizada que permita llevar una estadística sobre el índice de participación.
- Registros fotográficos.
- Informes de ejecución de las actividades

7.9 EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Desarrollar las actividades del SG SST, que mejoren las condiciones laborales y ambientales

	PROCESO DE GESTIÓN DEL SST	Código: GSST-P001	
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST	Versión: 0	Pág. 18 20
		Fecha Aprobación: 30/01/2025	

Objetivo: Desarrollar las actividades del SG SST, que mejoren las condiciones laborales y ambientales

Formula: (Actividades ejecutadas/ Actividades Propuestas) *100

Periodicidad: Semestral

8. AJUSTES AL PLAN

El Plan de trabajo Anual de Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo podrá ser objeto de ajustes y modificaciones a lo largo de su vigencia.

De igual forma, se aclara que la fecha de realización de algunas actividades puede variar en su cronograma, incluirse, aplazarse y/o modificarse por sugerencias o necesidades de la Subdirección Administrativa, la Dirección General o de los funcionarios de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga.

ANEXOS

Cronograma Plan Anual de Trabajo -HSE Aprobado el 22 enero 2025 en Acta MIPG N°004 2025 (GSST-F001 Cronograma SST), Elaborado y socializado por el Sr Nilson Sierra CPS-SGSST

 <p>ALCALDIA DE BUCARAMANGA</p> <p>Caja de Previsión Social Municipal</p>	PROCESO DE GESTIÓN DEL SST		Código: GSST-P001	
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST		Versión: 0	Pág. 19 20
			Fecha Aprobación: 30/01/2025	

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
0	30/01/2025	Actualización del contenido, asignación codificación por calidad	Liliana M. Delgado C. <i>Profesional de Calidad</i>	Adriana Carreño Sánchez <i>Subdirectora Administrativa</i>	APROBADO EN COMITÉ MIPG ACTA N° 005 de 2025 del 30/01/2025

COPIA CONTROLADA